

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

17307 Orden CLT/952/2025, de 19 de agosto, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 1028, subastado por la sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 12 de agosto de 2025, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 22 de julio de 2025, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Ansorena, en Madrid, el día 23 de julio de 2025, con número de lote y referencia siguientes:

Lote 1028. Gargantilla, siglo XIX, en oro bajo y coral. Gargantilla de tres hilos de coral facetado con centros tallados a modo de camafeos de gusto grecolatino con orlas de filigranas de oro bajo.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil seiscientos euros (2.600 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo del Romanticismo, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 19 de agosto de 2025.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.